



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2020-MPP

Pomabamba, 16 de abril de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2020, de fecha 16 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-Pcm, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 26 de abril, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2020, de fecha 16 de febrero de 2020, trató el pedido del Regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz sobre la contratación de un camión con una capacidad de 15 a 20 toneladas para el traslado de alimentos de primera necesidad para los conciudadanos residentes en la ciudad de lima, enviados por parte de sus familiares, por estar en grave situación económica al no contar con ingresos a raíz de la cuarentena y proroga de estado de emergencia a causa de la pandemia del coronavirus.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el pedido del Regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, sobre la contratación de dos camiones para dos viajes con una capacidad de 15 a 20 toneladas para el traslado de alimentos de primera necesidad para los conciudadanos residentes en la ciudad de lima, enviados por parte de sus familiares, por estar en grave situación económica al no contar con ingresos a raíz de la cuarentena y proroga de estado de emergencia a causa de la pandemia del coronavirus

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente el cumplimiento del presente Acuerdo y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](tel:09793705)